



CARTA DE COMPROMISO DE LA JUGADORA Y CÓDIGO ÉTICO

Este documento constituye el compromiso de la jugadora con el Projecte Softball Gavanenc (en adelante Projecte), entidad sin ánimo de lucro cuyo objetivo es la práctica de softbol y béisbol, la promoción y divulgación de sus valores tradicionales y la formación de deportistas de cualquier categoría en la practica de este deporte.

DATOS DE LA JUGADORA

Nombre:

Fecha de nacimiento:

DNI:

RESPECTO

Respetar, asumir y cumplir con el Código Ético del Club.

Respetar las normas de educación imprescindibles para el funcionamiento ordenado del club: respetar a las compañeras, entrenadores/as y directivos del club; mantener una actitud positiva en su relación con el resto de las jugadoras; guardar puntualidad; cuidar el material del club; utilizar en los entrenamientos y partidos el material indicado por los entrenadores.

Respetar las normas de educación imprescindibles antes, durante y después del transcurso de entrenamientos y partidos, con jugadoras, directivos, delegados y público, de los equipos contrarios, y en especial a los árbitros.

Cumplir el Código Ético del World Baseball Softball Confederation (en nuestra web)

La jugadora acepta de manera expresa, con la firma de la presente carta de compromiso, de responsabilizarse de cuantas sanciones y/o multas o de otra índole que por su comportamiento antes, durante y después del transcurso de entrenamientos y partidos (en especial aquellas relacionadas con el consumo de sustancias consideradas prohibidas por las Federaciones Catalana y Española de Béisbol y Softbol), puedan ser reclamados directa o indirectamente al club.



ASISTENCIA

Acudir a los entrenamientos y partidos con la indumentaria adecuada, y en su caso utilizar la ropa oficial del Club.

Informar al Club de la imposibilidad para asistir a cualquier partido oficial o amistoso, u otros eventos convocados por el Club. En cualquier caso, el entrenador o el delegado de su correspondiente equipo debe ser informado de la disponibilidad de la jugadora.

No se aceptará la participación en los partidos y/o entrenamientos de personas que no ostenten la condición de jugadora la cual se adquiere con la tramitación del formulario de inscripción. Para nuevas jugadoras, podrán asistir a 2 sesiones de prueba, previa firma de la correspondiente solicitud, exonerando al club de responsabilidad de posibles lesiones durante el entrenamiento de prueba.

No se aceptará la participación en los entrenamientos y partidos de personas que muestren síntomas de no estar en perfectas condiciones físicas para la práctica del softbol; embriaguez, estar bajo los efectos de drogas, o cualquier otro estado que puedan suponer un peligro para sí misma o sus compañeras.

Quien asistiera sin cumplir los puntos mencionados, podrá ser sancionada sin entrenar y/o jugar por el entrenador y/o delegado del equipo/club.

CUOTAS Y CAMPAÑAS DE CAPTACIÓN DE INGRESOS

Abonar la cuota anual de socios a la cuenta del club en los meses de enero a febrero para activar la ficha federativa.

Participar activamente en todas aquellas campañas de captación de ingresos económicos que organice el Projecte (venta de loterías, sorteos, fiestas, etc.) de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.



SEGURO MÉDICO

La preceptiva ficha federativa es necesaria para participar en las competiciones oficiales en las que compite el Projecte y también ostenta la condición de seguro médico para el caso de eventuales lesiones durante los entrenamientos y/o partidos.

El club asumirá el coste de la ficha federativa de las jugadoras de División de Honor, las jugadoras de esta categoría solo pagarán la cuota de socias.

El resto de las categorías pagarán la cuota que el club solicite para tener derecho a la práctica deportiva más la ficha federativa. El Projecte retendrá la ficha federativa de la jugadora que tenga deudas pendientes con el club hasta que se abonen los importes pendientes.

UNIFORMIDAD

Será obligatorio para los partidos, asistir con el conjunto completo.

Quien asistiera sin alguno de los complementos del uniforme, podrá ser sancionada sin jugar por el delegado de equipo.

CAPACIDAD PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA

La jugadora confirma al Projecte de que no conocen razón alguna, médica o de otro tipo, por la que la jugadora no pueda practicar softbol (entrenamientos y/o partidos), y se compromete a informar al Projecte de cualquier condición sobrevenida que pueda afectar a la salud de la jugadora e impedir su práctica.

La jugadora asume aceptando la presente carta de compromiso que las eventuales lesiones que pudiera sufrir durante los entrenamientos y/o partidos serán de su única y exclusiva responsabilidad quedando exento el club de todo tipo de responsabilidad a estos efectos.



DERECHOS DE IMAGEN

La jugadora, por medio de la firma del presente documento, autoriza expresamente al Projecte a la publicación de imágenes de la jugadora tomadas durante la práctica deportiva y/o actividades extradeportivas organizadas por el Club.

Con la inclusión de las nuevas tecnologías dentro de los medios didácticos al alcance, tanto el personal del Projecte como los propios socios y padres, se da la posibilidad de que aparezcan editadas o publicadas en la web del Projecte imágenes, o enlaces de acceso a imágenes de las jugadoras durante la realización de las actividades organizadas por el Projecte tanto deportivas como extradeportivas.

Así mismo cabe la posibilidad de que se utilicen esas imágenes para actividades publicitarias propias del Projecte o de sus eventuales sponsors.

El Projecte podrá en consecuencia publicar o colgar imágenes de la jugadora en las que aparezcan individualmente o en grupo, en las diferentes secuencias y actividades programadas por el Club, siempre de acuerdo con el derecho a la propia imagen reconocido en el artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal.

TRATAMIENTO DE DATOS

El Projecte, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, informa con la entrega voluntaria de la dirección de correo electrónico y otros datos personales da su consentimiento para que dichas direcciones sean tratadas y utilizadas por el club para sus comunicados.



Los datos serán incorporados al fichero de “miembros interesados” del que es responsable el Projecte Softball Gavanenc, con CIF G63168231, que los utilizará para gestionar los perfiles de los inscritos, contactar con ellos para gestionar su registro y hacerles llegar toda la información necesaria sobre su inscripción y comunicaciones.

Se autoriza al Projecte a utilizar, para el tratamiento de los datos los servicios de proveedores de alojamiento, tratamiento de datos, envío de mensajes, pasarela de pagos y otros análogos, que a su juicio ofrezcan garantías suficientes de profesionalidad y respeto a la normativa de privacidad, con independencia de que se encuentren radicados, o hagan uso de una infraestructura situada en países cuya legislación no garantice un nivel de protección equiparable al de la legislación española.

El Projecte pone a disposición la dirección Av. del Mar, 33 en Gavà, para que se ejerzan los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Estos derechos también podrán ser comunicados mediante correo electrónico a projectesoftballgava@gmail.com

En Gavà a ____ de _____ de 2021

Daniel de los Santos

Presidente Club Projecte

Jugadora

Código Ético en la siguiente página, para mejor visualización puede descargarlo en
<https://www.projectesoftball.com/socios>



Código Ético Projecte Softball Gavenc

Los principios y valores que sustentan el desarrollo de la actividad del Club se asientan en el respeto a la más alta ética deportiva, la integridad, el juego limpio, el respeto a la legalidad, la transparencia y el rechazo a cualquier género de violencia, discriminación, racismo, xenofobia o intolerancia en el deporte. Estos valores conforman la base del presente Código Ético. La aceptación por parte de la junta directiva, socios/as y jugadores/as es un requisito indispensable para la inscripción y pertenencia al club.

Los principios esenciales del presente Código se organizan en torno a los siguientes ámbitos:

Principio de igualdad de oportunidades, no discriminación y no acoso.

El Projecte mantiene un firme compromiso con la igualdad de oportunidades, la tolerancia y la lucha contra el racismo.

Todas las personas asociadas deben tener muy presente el artículo 14 de la Constitución Española y evitar toda conducta discriminatoria por motivos del lugar de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Se prohíbe terminantemente cualquier actitud que pueda significar acoso, y muy especialmente el acoso laboral y el acoso sexual.

Se exige a todas las personas asociadas un comportamiento no ya solo ético, sino especialmente cuidadoso y respetuoso en el trato con menores de edad relacionados con el club. Esta exigencia se estima especialmente relevante en lo que atañe a las Categorías Inferiores.

Respeto

Los jugadores/as, los entrenadores/as, las familias, los socios y la junta directiva forman el Projecte Softball Gavenc, un club de softbol. En el Club conviven, la competición y la sociabilidad de la práctica deportiva.

Es obligación de las personas que pertenecen al club respetar las normas de educación imprescindibles para el funcionamiento ordenado del club, además de respetar y mantener una actitud positiva con todos los colaboradores del club y vecinos de campo.

Las relaciones con el resto de la comunidad de softbol (árbitros, equipos, entrenadores, etc....) serán correctas y cordiales. El espíritu de juego limpio debe presidir el juego de nuestros equipos. Todos los miembros del club deben cuidar para que las actuaciones individuales y el ambiente en las instalaciones (propias y visitantes) sean siempre regidas por la deportividad.

Principio de transparencia económica y contable

Es obligación de la junta directiva y colaboradores que tengan encomendadas responsabilidades económico- financieras y de contabilidad, contabilizar apropiadamente y emitir informes financieros transparentes.

La junta directiva presentará cuentas anualmente mediante una asamblea de socios.

Protección de datos

En cumplimiento de la normativa vigente las personas asociadas al Club tienen prohibido divulgar información o documentación, especialmente la relativa a datos de carácter personal registrados en soporte físico, así como facilitar el acceso de terceros a dicha información o documentación, extendiéndose dicha prohibición una vez concluida su pertenencia al Projecte, salvo que se esté expresamente autorizado a ello.

Régimen Disciplinario

El incumplimiento del articulado del presente Código motivará la apertura, por parte de la Junta Directiva del Club, de una investigación y de la calificación de la gravedad de estos.

Si de la investigación se deduce la responsabilidad de algún miembro del estamento deportivo del Club se establecerá la sanción que la Junta Directiva estime conveniente, comunicándosela a la persona afectada.

Sin perjuicio de acciones posteriores los entrenadores podrán adoptar las medidas que consideren pertinentes para mantener el orden y la disciplina dentro de su equipo, siempre y cuando las comunique a la Dirección deportiva.

Las sanciones disciplinarias se adoptarán sobre todo en las infracciones derivadas de la falta de respeto a cualquier miembro del estamento del Club, pudiendo incluso llegarse a la expulsión del Club si se considera que la falta a llegado a un momento extremo.

Puede descargar este código ético en <https://www.projectesoftball.com/socios>